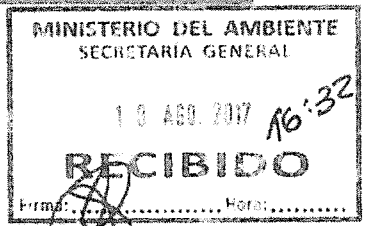




"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



INFORME N° 298-2017-MINAM/SG/OGAJ

PARA : Kitty Trinidad Guerrero
Secretaria General

DE : Richard Eduardo García Sabroso
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Proyecto de Directiva para el Reconocimiento Institucional a los/las servidores/as civiles del Ministerio del Ambiente

REFERENCIA : a) Memorando N° 729-2017-MINAM/SG/OGRH
b) Informe N° 434-2017-MINAM/SG/OGRH/GMP
c) Memorando N° 411-2017-MINAM/SG/OGPP
d) Informe N° 164-2017-MINAM/SG/OGPP/OPM

FECHA : San Isidro, 15 de agosto de 2017

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante los documentos de la referencia a) y b), la Oficina General de Recursos Humanos propone la aprobación de la Directiva denominada "Directiva para el Reconocimiento Institucional a los/las servidores/as civiles del Ministerio del Ambiente", con la finalidad de institucionalizar el reconocimiento del nivel de competencia y mérito de los/las servidores/as civiles del Ministerio del Ambiente.
- 1.2 Con el documento de la referencia c), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable al citado proyecto de Directiva y recomienda continuar con el trámite respectivo, por lo que remite la propuesta para opinión de esta Oficina General.

II. ANÁLISIS



- 2.1 Mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas. La citada norma tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.
- 2.2 Por su parte, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que las oficinas de recursos humanos actúan sobre los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende, entre otros, al Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el que a su vez, tiene como proceso a la Cultura y Clima Organizacional.



- 2.3 Con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH denominada "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", con el objetivo de establecer los lineamientos que las entidades públicas, en el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos, deben seguir para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 2.4 En el literal d) del numeral 6.1.7 de la citada Directiva, se regula el proceso de Cultura y Clima Organizacional del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, en el cual se señala que la gestión de la Cultura Organizacional representa la forma característica de pensar y hacer las cosas en una entidad, en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten los miembros de una organización. Incluye la identificación, definición, promoción y medición de la cultura organizacional y los planes de acción de mejora del proceso.
- 2.5 De otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos promover el bienestar y el desarrollo de las personas, administrando las relaciones laborales de los recursos humanos del Ministerio del Ambiente.
- 2.6 Asimismo, de acuerdo al literal a) del artículo 42 del citado Reglamento, la Oficina General de Recursos Humanos tiene como función dirigir, ejecutar y evaluar la política institucional relacionada al sistema administrativo de gestión de recursos humanos del Ministerio, bajo el marco de las disposiciones emitidas por el ente rector y las normas vigentes.
- 2.7 En esa línea, con Memorando N° 729-2017-MINAM/SG/OGRH e Informe N° 434-2017-MINAM/SG/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos propone aprobar la Directiva denominada "Directiva para el Reconocimiento Institucional a los/las servidores/as civiles del Ministerio del Ambiente", la cual tiene por finalidad institucionalizar el reconocimiento del nivel de competencia y mérito de los/las servidores/as civiles del Ministerio del Ambiente; valorando sus aportes y contribuciones y promoviendo valores y comportamientos destacados como parte de la cultura organizacional que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 2.8 Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en el documento de la referencia b), dicha propuesta además se encuentra enmarcada en el Plan Integral de Cultura Organizacional e Indicadores 2017¹, dentro del cual se ha considerado la elaboración de un Programa de Reconocimiento Institucional para los servidores del Ministerio del Ambiente.
- 2.9 Al respecto, de acuerdo al numeral 6.1.1 de la Directiva N° 06-2016-MINAM "Normas para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Ministerio del Ambiente – MINAM", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 062-2016-MINAM, para la formulación y revisión de directivas, el órgano proponente en el ámbito de sus competencias identificará disposiciones y/o procedimientos que permitirán el mejor desarrollo de sus funciones y formularán el anteproyecto de directiva y un informe que justifique su aprobación, según la estructura indicada en el numeral 5.2 de dicha Directiva.



¹ Aprobado por la Oficina General de Recursos Humanos con fecha 28 de abril de 2017.



- 2.10 En el presente caso, de la revisión del proyecto de Directiva planteado por la Oficina General de Recursos Humanos, se verifica que el mismo ha sido elaborado de acuerdo a la estructura indicada en el numeral 5.2 de la Directiva N° 06-2016-MINAM, cuenta con un informe técnico en el cual se sustenta la necesidad de su aprobación, y las disposiciones contenidas en el mismo se encuentran enmarcadas en la normativa vigente que regula la materia.
- 2.11 En consecuencia, correspondería continuar con el trámite para la aprobación del proyecto de Directiva denominada "Directiva para el Reconocimiento Institucional a los/las servidores/as civiles del Ministerio del Ambiente", la cual cuenta con opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, según Memorando N° 411-2017-MINAM/SG/OGPP e Informe N° 164-2017-MINAM/SG/OGPP/OPM, en los que se señala que dicho proyecto cumple con lo establecido en la Directiva N° 006-2016-MINAM/SG denominada "Normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Ministerio del Ambiente", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 062-2016-MINAM.

III. CONCLUSIONES

En merito a lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar el proyecto de "Directiva para el Reconocimiento Institucional a los/las servidores/as civiles del Ministerio del Ambiente", por lo que se recomienda continuar con el trámite respectivo, para lo cual se adjunta el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,

Sandra Ivone Suárez Lescano
Abogada de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Visto el informe y estado de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Richard Eduardo García Sabroso
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica